

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 6 de agosto de 1993

Núm. 178

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliegos de cargos y recurso de alzada ..... 3137-3138

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Resolución por la que se nombra director del Area de Medio Ambiente ..... 3138

Rectificaciones en el texto de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo y en el del Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen ... 3138

Acordando delegación en la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia ..... 3139

Aprobando inicialmente la cesión gratuita de terreno en favor del Ministerio de Educación y Ciencia ..... 3139

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Aprobación de nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda ..... 3139

Anuncios de la Comisaría de Aguas relativos a solicitudes para extraer áridos, proyecto de estación depuradora de aguas residuales y autorización para vertido de escombros, en distintos términos municipales ..... 3139-3140

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 3140

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando resoluciones de condonación y moratoria de pago ..... 3141

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyecto de línea eléctrica en término de Daroca ..... 3142

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 3142

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 3142-3144

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 3145-3149

Juzgados de Instrucción ..... 3150

Juzgados de lo Social ..... 3150-3152

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 46.655

(Expediente núm. 574/93). — Con fecha 5 de abril de 1993 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a Miguel Sánchez García, con último domicilio conocido en Zaragoza (camino de los Molinos, 43, 2.º A), en el que literalmente se expresaba:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, en virtud del acuerdo de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos de fecha 24 de marzo de 1993, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 14 de marzo, a las 12.15 horas, en la localidad de Tarazona (Zaragoza), usted, en compañía de otros seguidores del Real Zaragoza Club de Fútbol, participó en diversos incidentes, ocasionando con su conducta alteraciones de la seguridad colectiva.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción leve «alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos», se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad: Ana Midón Carmona.» (Firmada.)

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genuá.

Núm. 46.656

(Expediente núm. 313/92). — Con fecha 28 de enero de 1993, el Ministerio del Interior resuelve el recurso de alzada interpuesto por Jesús Javier Velilla Hernández, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Francisco Ferrer, 33, 1.º C), contra resolución de esta Delegación del Gobierno de 28 de septiembre de 1992, en la que literalmente se expresa lo siguiente:

«En el recurso a que se hace mención a continuación, se ha dictado por este Ministerio, con fecha de hoy, la resolución del tenor literal siguiente:

Visto el recurso de alzada interpuesto por Jesús-Javier Velilla Hernández, contra resolución de esta Delegación del Gobierno de 28 de septiembre de 1992, y

Resultando que esta Delegación del Gobierno, por resolución de 28 de septiembre de 1992, impuso a Jesús-Javier Velilla Hernández una sanción de multa de 25.000 pesetas por estar en posesión de dos armas prohibidas por el artículo 6 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), y una carabina de aire comprimido, arma catalogada por su artículo 5 como de sexta categoría 1, careciendo de la tarjeta de armas cuya tenencia

preceptúa el artículo 97.1 del mismo Reglamento, todo ello en relación con el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y disconforme el interesado con la expresada resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente, en el que alega cuanto cree convenir a su derecho;

Considerando que el artículo 23 de la Ley Orgánica 1 de 1992 tipifica, en su apartado a), como infracción grave "la fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridas o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal", y, como en el caso que nos ocupa, ha quedado fehacientemente acreditado en las actuaciones obrantes en el expediente que el interesado estaba en posesión de dos armas prohibidas por el artículo 6 del Reglamento de Armas, así como de un arma de la categoría 6.1, careciendo de la preceptiva autorización para su tenencia y uso, es evidente que nos encontramos ante un supuesto de hecho tipificado en los referidos preceptos, sin que las alegaciones aducidas en el escrito de recurso desvirtúen en modo alguno los fundamentos, tanto fácticos como jurídicos, de la resolución impugnada, por todo lo cual se ofrece como necesaria su confirmación en este trámite, como la obligada desestimación que ello comporta, del recurso, que examinado queda.

La Subsecretaría del Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por orden de 12 de diciembre de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del día 17), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por Jesús-Javier Velilla Hernández contra resolución de esta Delegación del Gobierno de 28 de septiembre de 1992, que se confirma en todas sus partes.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de enero de 1993. — El jefe de Servicio, Carlos López Vila.» (Firmado.)

En relación con la notificación sobre resolución de recurso de alzada que en este mismo acto se practica, se comunica que la sanción de 25.000 pesetas, que le fue impuesta por esta Delegación del Gobierno con fecha 28 de septiembre de 1992 es firme en vía administrativa, por lo que deberá ser abonada en este Centro en papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente del recibo de la presente notificación, ya que en caso contrario se llevará a cabo su exacción por vía de apremio.

Zaragoza, 12 de febrero de 1993. — El secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón, Juan-José Rubio Ruiz.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 46.657

(Expediente núm. 1.245/93). — Con fecha 23 de junio de 1993 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a Carmelo Seba Jiménez, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Doctor Zamenhoff, número 54), en el que literalmente se expresaba:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el excelentísimo señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores, por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que, recibida con fecha 17 de junio de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Policía Local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el pasado día 25 de mayo, sobre las 12.10 horas, en la calle Pignatelli, de esta localidad, la fuerza actuante comprobó que usted portaba una navaja cuya hoja excedía de 11 centímetros.

Como quiera que ello pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la

Seguridad Ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con el artículo 4.1.f) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137 de 1993, de 29 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.» (Firmada.)

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 46.554

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 1 de julio de 1993, acordó nombrar a don José-Ignacio Urraca Piñeiro en el puesto de trabajo de director del Área de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza a 12 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 46.160

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó:

Primero. — Rectificar error material en el texto de los Estatutos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo y en el del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en el sentido de cambiar la ubicación de los párrafos relativos a la asistencia a las sesiones del Consejo del Patronato, los cuales deberán pasar del artículo 8.º al artículo 7.º, quedando su redacción como a continuación se refleja:

### Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo

#### Capítulo II

#### Régimen orgánico

Art. 7.º Consejo del Patronato. — El Consejo del Patronato estará compuesto por el alcalde-presidente y un número de miembros no superior a doce, con mayoría absoluta de concejales, designados por el Ayuntamiento Pleno según los criterios del Reglamento Orgánico de la Corporación y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Podrán asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto, técnicos designados por la Alcaldía, en número no superior a cuatro, y en todo caso, el director del Área de Cultura y Educación y el gerente del Patronato.

Si se produjera el cese de algún concejal que ostente la condición de miembro del Consejo, cesará automáticamente como miembro del Patronato y la Corporación elegirá, a la mayor brevedad posible, a quien haya de sustituirle.

Asistirán a las sesiones del Consejo del Patronato, con voz, pero sin voto, un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza y un representante de los trabajadores del Patronato.

Cuando las sesiones versen sobre temas relacionados con escuelas infantiles asistirá a las reuniones un representante de la asociación de padres de alumnos, con voz y sin voto.

Cuando en las sesiones sean tratados asuntos relacionados con los cursos impartidos por la Universidad Popular asistirá a las reuniones un representante de los participantes en los mismos, con voz y sin voto.

Cuando las sesiones versen sobre temas relacionados con los comedores escolares asistirá a las reuniones un representante de la FAPAR, con voz y sin voto.

Cuando en las sesiones se analicen materias relativas a turismo asistirá a las reuniones un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, con voz y sin voto.

Art. 8.º Junta de Gobierno. — La Junta de Gobierno estará compuesta por el vicepresidente del Patronato, salvo que asista el alcalde-presidente, y hasta seis concejales miembros del Consejo del Patronato designados por el Pleno de la Corporación, según los criterios del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. El vicepresidente perderá el voto cuando asista el ilustrísimo señor alcalde.

Asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto, el director del Área de Cultura y Educación y el gerente del Patronato.

### Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen

#### Capítulo II

#### Régimen orgánico

Art. 7.º Consejo del Patronato. — El Consejo del Patronato estará compuesto por el alcalde-presidente y un número de miembros no superior a doce, con mayoría absoluta de concejales, designados por el Ayuntamiento Pleno según los criterios del Reglamento Orgánico de la Corporación y de entre los cuales el alcalde designará uno para el cargo de vicepresidente. Podrán asistir a las sesiones, con voz, pero sin voto, técnicos designados por la Alcaldía, en número no superior a cuatro, y en todo caso, el director del Área de Cultura y Educación y el gerente del Patronato.

Si se produjera el cese de algún concejal que ostente la condición de miembro del Consejo, cesará automáticamente como miembro del Patronato y la Corporación elegirá, a la mayor brevedad posible, a quien haya de sustituirle.

Asistirán a las sesiones del Consejo del Patronato, con voz, pero sin voto, un representante del Ministerio de Cultura, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y un representante de los trabajadores del Patronato.

Cuando las sesiones versen sobre temas relativos a la Filmoteca Municipal asistirá a las reuniones un experto en la materia designado por la Presidencia del Patronato, con voz y sin voto.

Art. 8.º Junta de Gobierno. — La Junta de Gobierno estará compuesta por el vicepresidente del Patronato, salvo que asista el alcalde-presidente, y hasta seis concejales miembros del Consejo del Patronato designados por el Pleno de la Corporación, según los criterios del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. El vicepresidente perderá el voto cuando asista el ilustrísimo señor alcalde.

Asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto, el director del Área de Cultura y Educación y el gerente del Patronato.

Segundo. — Publicar la presente corrección en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 2 de julio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Núm. 47.922

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó delegar en la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia la facultad de autorización atribuida a la Corporación municipal en la cláusula cuarta de la escritura de cesión de derecho de superficie a favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ante el que fue notario de esta ciudad don José-Luis Micó Argilés, de fecha 2 de julio de 1982. Esta delegación surtirá efectos desde el día 20 de julio de 1993 y será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de julio de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

#### Núm. 47.240

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita en pleno dominio en favor del Ministerio de Educación y Ciencia de la parcela de terreno que a continuación se describe:

Parcela de terreno de una superficie de 4.000 metros cuadrados, sita en el polígono Universidad, lindante con barrio de La Bozada, de esta ciudad, que linda: al norte, con zona verde, mediante vial peatonal; al sur, con manzana E de la UV.2, mediante vial peatonal; al este, con calle de circunvalación del barrio de La Bozada, y al oeste, con resto de la parcela de equipamiento docente, que constituye finca matriz de la que se segregará.

Dicha parcela se segregará de una finca matriz de una superficie, según título, de 8.853 metros cuadrados, destinada a equipamiento docente, que pertenece al Ayuntamiento por cesión gratuita y obligatoria, en virtud de los proyectos de compensación de Universidad y barrio de La Bozada.

Registralmente son las fincas números 58.019 y 46.620, que se agruparán en la misma escritura de cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de julio de 1993. — El secretario general, Vicente Revilla González.

## Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 45.823

Con fecha 27 de abril de 1993 fue aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda para el año 1993, que fue publicada en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza (21 de mayo de 1993) y de Teruel (10 y 26 de mayo de 1993), y habiéndose detectado en la misma errores materiales, se ha procedido a dejar sin efecto la citada propuesta de 27 de abril.

Con fecha 21 de junio de 1993 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la nueva propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea y Calanda, a aplicar desde el 1 de enero de 1993, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, con la siguiente distribución:

#### Regadíos, coeficiente, hectáreas de riego, pesetas por hectárea y total pesetas

Caspe y Rimeres.	1,25.	4.104.	2.295,39.	9.420.281.
Caspe.	1,25.	188.	2.940,78.	552.867.
C. R. Valmuel.	1,25.	2.350.	2.295,39.	5.394.167.
C. R. Guadalupe (Calanda).	1,25.	103.	2.295,39.	236.425.
C. R. Guadalopillo (Calanda).	1,25.	100.	2.940,78.	294.078.
Don Carlos Colón Pellicer (Alcañiz).	1,25.	8.	2.940,78.	23.526.
C. R. Aguaviva.	0,80.	503.	1.484,78.	746.844.
C. R. Ginebrosa.	0,80.	73.	1.469,04.	107.240.
C. R. La Gabalda.	0,80.	295.	1.484,78.	438.010.
C. R. Calanda-Castelserás.	0,80.	175.	1.469,04.	257.082.
C. R. Ac. Nueva y Valdecepero (Alcañiz).	0,72.	360.	1.301,15.	468.414.
C. R. Ac. Pinilla (Castellote).	0,45.	18.	842,09.	15.158.
C. R. Acequia La Vega (Castellote).	0,15.	8.	291,19.	2.330.
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz).	0,15.	1.199.	291,19.	349.137.
C. R. Castellote.	0,10.	9.	199,36.	1.794.
C. R. Mas de las Matas.	0,10.	268.	199,36.	53.428.
C. R. Guadalupe (Calanda).	0,10.	347.	183,62.	63.716.

#### Abastecimientos, pesetas por metro cúbico y total pesetas

Ayuntamientos anteriores al embalse de Calanda.	752.321.	1,10.	827.553.
Alcañiz.	1.160.837.	1,10.	1.176.921.
Caspe.	849.976.	1,10.	934.974.
Metro cúbico agua Endesa.	18.000.000.	1,48.	26.640.000.
Ayuntamientos posteriores al embalse de Calanda.	267.009.	1,57.	419.204.
Suma importe canon,	48.423.149	pesetas.	
Hidroeléctricos:			
Kilovatio hora mejorado,	0,63	pesetas por kilovatio hora.	
Otros usos sin consumo:			
Metro cúbico de agua sin consumo,	0,16	pesetas por metro cúbico.	
El Estado aportará, como beneficiario de las obras,	19.463.181	pesetas.	

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

## COMISARIA DE AGUAS

#### Núm. 46.944

Hormigones Hormiquinto, S. A., ha solicitado autorización para extraer áridos según los datos y circunstancias que se indican a continuación:

Zona de extracción:	Río Ebro.
Paraje o lugar:	Islote situado en el centro del río.
Término municipal:	Osera (Zaragoza).
Volumen:	19.960 metros cúbicos.
Destino de los áridos:	Obra (fabricación de hormigón).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente, que incluye estudio de impacto ambiental, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Núm. 47.552

El Ayuntamiento de Epila ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de estación depuradora de aguas residuales para Epila, redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón.

La estación depuradora está situada en la margen derecha del río Jalón y se ha calculado para un caudal de 1.900 metros cúbicos al día, previéndose un rendimiento del 90 %.

El tratamiento previsto consiste en desbaste, desarenador, reactor biológico (balsa de aireación) con decantación y línea de tratamiento de fangos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de julio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Núm. 48.485

El Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros en la margen derecha del río Ebro.

Los trabajos tienen por objeto la protección de una mota-camino en un tramo de 150 metros lineales, situado en el paraje "Los Motores".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de julio de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

### Cédula de notificación y requerimiento

## Núm. 39.660

En relación con el expediente ACR-305/12/91 Juan-Carlos Rodríguez Lacámara, por el que se solicitaba la subvención financiera que prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución anulatoria de fecha 12 de abril de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el escrito presentado por don Juan-Carlos Rodríguez Lacámara, con documento nacional de identidad 25.436.460-R y domicilio en Zaragoza (calle Maestro Mingote, número 21, 3.º B), en el que comunica su baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social;

Resultando que por resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza de 6 de mayo de 1992, recaída en el expediente ACR-305/12/91, se concedió a don Juan-Carlos Rodríguez Lacámara la subvención financiera que contempla el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 192.000 pesetas;

Resultando que en el acuerdo 2.º de la resolución citada se consigna la reserva de la facultad de resolver la subvención y exigir su devolución si, entre otras razones, el beneficiario causa baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social antes de transcurrido el plazo de amortización del préstamo obtenido;

Resultando que con fecha 26 de marzo de 1993 ha tenido entrada en esta Dirección del Instituto Nacional de Empleo escrito de don Juan-Carlos Rodríguez Lacámara en el que comunica su baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social antes del transcurso del plazo establecido en el resultando anterior;

Considerando que esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el asunto a que se contrae el presente expediente en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando que procede dejar sin efecto y exigir la devolución de la subvención financiera por incumplimiento de las condiciones de su concesión, conforme al contenido de los resultandos de la presente resolución;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente y general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM acuerda:

1.º Dejar sin efecto la subvención financiera concedida a don Juan Carlos Rodríguez Lacámara para su constitución como trabajador autónomo, por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 6 de mayo de 1992.

2.º Exigir la devolución de la subvención citada, cuyo importe asciende a la cantidad de 192.000 pesetas, que deberán reintegrarse mediante transferencia a la cuenta número 121/6 del Banco de España, oficina principal de Zaragoza (sita en plaza de España), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento de ingreso en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo para su constancia en el expediente.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1985, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Núm. 39.661

En relación con el expediente AR-264/12/91 Juan-Carlos Rodríguez Lacámara, por el que se solicitaba la subvención que, en concepto de renta de subsistencia, prevé el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, ha recaído resolución anulatoria de fecha 5 de abril de 1993, que es del tenor literal siguiente:

«Visto el escrito presentado por don Juan-Carlos Rodríguez Lacámara, con documento nacional de identidad 25.436.460-R y domicilio en Zaragoza (calle Maestro Mingote, número 21, 3.º B), en el que comunica su baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social;

Resultando que por resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Zaragoza de 6 de mayo de 1992, recaída en el expediente AR-264/12/91, se concedió a don Juan-Carlos Rodríguez Lacámara la subvención que, en concepto de renta de subsistencia, contempla el artículo 13 de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1986, por importe de 250.000 pesetas;

Resultando que en el acuerdo 2.º de la resolución citada se consigna la reserva de la facultad de resolver la subvención y exigir su devolución si, entre otras razones, el beneficiario causa baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social antes del transcurso del plazo de tres años;

Resultando que con fecha 26 de marzo de 1993 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo escrito de don Juan Carlos Rodríguez Lacámara en el que comunica su baja en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social antes del transcurso del plazo establecido en el resultando anterior;

Considerando que esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de noviembre), sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

Considerando que procede dejar sin efecto y exigir la devolución de la renta de subsistencia por incumplimiento de las condiciones de su concesión, conforme al contenido de los resultandos de la presente resolución;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de pertinente y general aplicación,

Esta Dirección Provincial del INEM acuerda:

1.º Dejar sin efecto la renta de subsistencia concedida a don Juan Carlos Rodríguez Lacámara para su constitución como trabajador autónomo, por resolución de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de 6 de mayo de 1992.

2.º Exigir la devolución de la subvención citada, cuyo importe asciende a la cantidad de 250.000 pesetas, que deberán reintegrarse mediante transferencia a la cuenta número 121/6 del Banco de España, oficina principal de Zaragoza (sita en plaza de España), cuyo titular es el Instituto Nacional de Empleo, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo presentar copia del documento de ingreso en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo para su constancia en el expediente.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1985, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 38.970

Esta Dirección Provincial ha dictado resoluciones de condonación y moratoria del pago de las jornadas teóricas del ejercicio 1992, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3 de 1992, de 22 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de mayo de 1992), y habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones que a continuación se indican, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación a los interesados, haciéndoles saber que si han satisfecho el recibo de jornadas teóricas del año 1992 pueden solicitar la devolución de la cantidad ingresada.

### Titular, municipio, comarca y resolución

- Aisa Castillo, José. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Aisa Castillo, José y esposa. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Aisa Castillo, Lamberto. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Alastuey Iriarte, Fernando. Pradilla de Ebro. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Albero Murillo, Lorenzo. Leciñena. Zaragoza. Condonación.
- Alegre Cuartero, Manuel. Tauste. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Almalé Pasac, Carmen. San Mateo de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Alonso Pellicer, José-María. Tauste. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Ansón Tenas, Jesús. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Ansón Tenas, Jesús. Lécera. Zaragoza. Condonación.
- Aróstegui Badía, Pedro. Bisimbre. Borja. Moratoria.
- Arrese Leoz, Ismaela. Castiliscar. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Arrese Leoz, Ismaela. Sos del Rey Católico. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Arruga Polo, María. Perdiguera. Zaragoza. Condonación.
- Aspa Laborda, Pedro. Sos del Rey Católico. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Aznar Aznar, María-Luisa. Almonacid de la Cuba. Zaragoza. Condonación.
- Aznar Ibáñez, Rubén. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Aznar Ibáñez, Rubén. Lécera. Zaragoza. Condonación.
- Bandrés Navarro, José. Luna. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Beltrán Camón, Mariano. Caspe. Caspe. Condonación.
- Berdún Escanero, Mariano. Leciñena. Zaragoza. Condonación.
- Bueno Iñiguez, Carmelo. Castiliscar. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Bueno Iñiguez, Carmelo. Sos del Rey Católico. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Calavera Cacho, Manuel y Francisco. Bujaraloz. Caspe. Condonación.
- Cardona Callao, Andrés. Caspe. Caspe. Condonación.
- Casas Arribas, Mercedes. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Castillo Jaría, Félix. La Almolida. Zaragoza. Condonación.
- Castillo Jaría, Félix. Pina de Ebro. Zaragoza. Condonación.
- Catalán Gracia, Francisco. Fuentetodos. Zaragoza. Condonación.
- Catalán Gracia, Francisco. María de Huerva. Zaragoza. Condonación.
- Catalán Gracia, Francisco. La Puebla de Albortón. Zaragoza. Condonación.
- Cebrián Sierra, Antonio. Caspe. Caspe. Condonación.
- Clavero Piazuelo, Pilar. La Zaida. Caspe. Condonación.
- Corbasi Tiestos, Tomás. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Escanilla Luján, Marcos. Caspe. Caspe. Condonación.
- Escanilla Pallarés, Angel. Caspe. Caspe. Condonación.
- Escanilla Pallarés, Eduardo. Caspe. Caspe. Condonación.
- Escanilla Rozas, María-Pilar. Pina de Ebro. Zaragoza. Condonación.
- Fanlo Cortés, Balbino. Pinseque. Zaragoza. Condonación.
- Fanlo Cortés, Balbino. Castiliscar. Zaragoza. Condonación.
- Fanlo Pérez, Domingo. San Mateo de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Francín Albiac, María. Caspe. Caspe. Condonación.
- Fuertes Destre, Rosa y un hermano. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Gallizo Ayesa, Juan. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Gallizo Ayesa, Juan. Biota. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- García Mateo, Manuel. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Gascón García-Fanjul, Isabel. Villanueva de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Giménez Alfranca, Antonio. Leciñena. Zaragoza. Condonación.
- González-Piñero Cano, María-Teresa. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- González-Piñero Cano, María-Teresa. Codo. Zaragoza. Condonación.
- Guardia Guiu, Joaquín. Caspe. Caspe. Condonación.
- Guillén Alegría, Natividad. La Zaida. Caspe. Condonación.
- Guillén Clavero, Quintín. La Zaida. Caspe. Condonación.
- Julián de Val, Benjamín. Jaulín. Zaragoza. Condonación.
- Julián de Val, Benjamín. María de Huerva. Zaragoza. Condonación.
- Labrador Lupún, Manuel. Pina de Ebro. Zaragoza. Condonación.
- Lacueva Dueñas, Ramón. Lécera. Zaragoza. Condonación.
- Lacueva Dueñas, Ramón. Letux. Zaragoza. Condonación.
- Langa Alonso, Jesús. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Langa Alonso, Jesús. Fuentetodos. Zaragoza. Condonación.
- Langa Alonso, Jesús. La Puebla de Albortón. Zaragoza. Condonación.
- Langa Langa, Angel. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Langa Langa, Angel. La Puebla de Albortón. Zaragoza. Condonación.
- Langa Noguerras, Hilario. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Langa Noguerras, Hilario. La Puebla de Albortón. Zaragoza. Condonación.
- Larragay Cabestré, J. A., y otros. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Laviña Ruvira, Tomás. Zaragoza. Zaragoza. Condonación.
- López Monguilán, Joaquín. Uncastillo. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Lles Malo, Valentín. Cuarte de Huerva. Zaragoza. Condonación.
- Lles Yebra, Angel. Cuarte de Huerva. Zaragoza. Condonación.
- Malo Susín, Patricio. Cuarte de Huerva. Zaragoza. Condonación.
- Marco Egea, José-María. Almonacid de la Cuba. Zaragoza. Condonación.
- Marco Egea, José-María. Azuara. Zaragoza. Condonación.
- Marco Egea, José-María. La Puebla de Albortón. Zaragoza. Condonación.
- Maza Jarque, María-Pilar. Caspe. Caspe. Condonación.
- Mena Posa, Luis. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Miguel Sarasa, Blas. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Moliner Murcia, Emeterio. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Morales Alós, María-Isabel. La Almolida. Caspe. Condonación.
- Morales Gracia, Angeles. La Almolida. Caspe. Condonación.
- Murillo Arruega, María-José. San Mateo de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Murillo Fuertes, Mariano. San Mateo de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Murillo Salas, Julio-José. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Murillo Salas, Julio-José. Tauste. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Ordovás Cortés, María-Jesús. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- Ortín Amorós, Pilar. Belchite. Zaragoza. Condonación.
- París Abián, Agustín. Caspe. Caspe. Condonación.
- París Abián, Agustín. Maella. Caspe. Condonación.
- París Abián, Agustín. Sádaba. Caspe. Condonación.
- Parroqué Lázaro, Luisa. Urrea de Jalón. La Almunia. Moratoria.
- Parroqué Lázaro, Luisa. Bardallur. Zaragoza. Condonación.
- Pérez Moliner, Casimiro. Luna. Ejea de los Caballeros. Condonación.
- Roc Valén, María. Fabara. Caspe. Condonación.
- Samper Labarta, Germán. La Almolida. Caspe. Condonación.
- Samper Labarta, Germán y dos hermanos. La Almolida. Caspe. Condonación.
- Serrano Marcén, Eusebio. San Mateo de Gállego. Zaragoza. Condonación.
- Sierra Parroqué, Luis. Urrea de Jalón. La Almunia. Moratoria.

Sierra Parroqué, Luis. Bardallur. Zaragoza. Condonación.  
 Soriano Salvador, Esteban. Belchite. Zaragoza. Condonación.  
 Tesán Bielsa, Agustín. Almochuel. Zaragoza. Condonación.  
 Tomás Ballestín, Pilar. Langa del Castillo. Daroca. Moratoria.  
 Tomás Tomás, Inocencio. Langa del Castillo. Daroca. Moratoria.  
 Usán Cortés, Manuel. Ejea de los Caballeros. Ejea de los Caballeros.  
 Condonación.  
 Val García, Antonio. Santa Cruz de Moncayo. Borja. Moratoria.  
 Val García, Antonio. Tarazona. Borja. Moratoria.  
 Val Magallón, Lucidio. Santa Cruz de Moncayo. Borja. Moratoria.  
 Val Magallón, Pedro-Lucidio. Santa Cruz de Moncayo. Borja. Moratoria.  
 Val Magallón, Pedro-Lucidio. Tarazona. Borja. Moratoria.  
 Villalba Busón, Manuel. Fabara. Caspe. Condonación.  
 Zaragoza, 7 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 40.607

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalación de centro de transformación interior, subterráneo, y su acometida subterránea y red de baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 65-93.

Emplazamiento: Daroca (plaza de José Sinués).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 188 metros de longitud. Redes de baja tensión.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 10.643.412 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 45.149

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 530 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Pérez Ferrer, en nombre y representación de Tramacastilla, S. L., contra acuerdo de 25 de febrero de 1993 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación núm. 22/255/92, contra liquidación practicada por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación General de Aragón en impuesto de actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 6 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 45.357

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 657 de 1993-B, interpuesto por Heliodoro Martínez González, en nombre y representación de sí mismo, contra resolución de 13 de agosto de 1992 de la Dirección General de Policía, que impone al recurrente sanción disciplinaria por falta grave, y contra resolución de 20 de abril de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (2.163/92 - ref.: RG/rg.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de julio de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 45.358

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1993-A, interpuesto por el letrado don José Ayala López, en nombre y representación de Fernando Montojo Mico, contra resolución de 14 de enero de 1992 de la Junta del Colegio de Abogados de Zaragoza denegando inscripción en servicio del turno de oficio al recurrente, por prestar servicio como funcionario sin acreditar compatibilidad, y contra desestimación presunta por silencio del recurso de alzada ante el Consejo General de la Abogacía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 8 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 45.359

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 637 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Francisco Peñalosa Blasco, contra resolución de 23 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 3.605/91, de 30 de noviembre, y resolución de 19 de mayo de 1993 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 11.089/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 7 de julio de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### BORJA

Núm. 47.876

Este M. I. Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro viviendas de propiedad municipal, sitas en el bloque I del edificio denominado El Parque, y que corresponden a los pisos primero izquierda, primero derecha, segundo izquierda y segundo derecha.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se les hará entrega de aquel modelo para poder concurrir a la subasta y se les facilitará cuanta información precisen.

Borja, 15 de julio de 1993. — El alcalde.

### BORJA

Núm. 47.880

Este M. I. Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1993, el expediente número 2 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1992.

El referido expediente se expone al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Borja, 15 de julio de 1993. — El alcalde.

### CARIÑENA

Núm. 47.875

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 1993, aprobó las modificaciones al pacto de aplicación a los funcionarios del Ayuntamiento de Cariñena que regirán durante 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 19 de julio de 1993. — El alcalde.

### ENCINACORBA

Núm. 47.574

Quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes padrones:

—Padrón de recogida de basuras del año 1993.

—Padrón de consumo de agua y vertido primer semestre 1993.

Encinacorba, 16 de julio de 1993. — El alcalde, José-Ramón Arregui.

**EPILA**

Núm. 47.874

Don Bienvenido-Pascual Roy Vela, en representación de Talleres Rocal, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de carpintería y estructura metálica, con emplazamiento en carretera de Muel, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 12 de julio de 1993. — El alcalde.

**MAINAR**

Núm. 47.575

Don Pablo Pardillos Julián, con documento nacional de identidad número 17.834.697, ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de mesón, con emplazamiento en "Eras Bajas", parcela 184 del polígono 2 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha actividad pueden presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes.

Mainar, 14 de julio de 1993. — El alcalde-presidente.

**MEQUINENZA**

Núm. 46.980

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón para el cobro de las tasas de recogida de basura y servicio de alcantarillado correspondiente al año actual, así como el precio público por abastecimiento de agua potable (primer semestre).

Mequenza, 13 de julio de 1993. — El alcalde.

**MONTERDE**

Núm. 47.572

De conformidad con lo que tiene acordado el Pleno de este Ayuntamiento, se hace público, a efectos de notificación a los herederos y propietarios en paradero desconocido, que por este Ayuntamiento se ha iniciado el expediente de declaración de ruina de los inmuebles sitos en este municipio que a continuación se relacionan:

- Casa sita en calle Los Colases, 1.
- Casa sita en calle Los Colases, 3.
- Casa sita en calle Los Colases, 6.

De conformidad con lo expuesto en dicho expediente, se da a los propietarios y herederos de dichos inmuebles un plazo de un mes para que las mismas sean demolidas, conforme criterios técnicos. Pasado dicho plazo, este Ayuntamiento procederá de oficio a su demolición y resarcimiento de los gastos originados, con las autorizaciones e informes técnicos pertinentes.

Monterde, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Pedro Blanco Cebolla.

**MUEL**

Núm. 47.576

Como consecuencia de la renuncia presentada por el segundo teniente de alcalde don Jesús Mazas Marqués, en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar como único teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Miguel-Angel Cabetas Royo.

Muel, 19 de julio de 1993. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

**NONASPE**

Núm. 47.294

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1993, procedió a la adjudicación, a través de la forma de concurso, de la obra de construcción de una nave industrial (810 metros cuadrados), en la fase correspondiente a estructura, cubierta y paramentos metálicos, a la empresa Montajes de Depósitos para Gases, S. A. (GASMON, S. A.), por el precio de 5.623.958 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Nonaspe, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NONASPE**

Núm. 47.328

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1993, procedió a la adjudicación, a través de la forma de concurso, de la obra de construcción de una nave industrial (810 metros cuadrados), en la fase correspondiente a la obra civil, a la empresa Constromit, S. C. L., por el precio de 10.304.111 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Nonaspe, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

**NUEZ DE EBRO**

Núm. 46.986

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio, el padrón del precio público por suministro de agua potable a domicilio y tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente al primer cuatrimestre de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de comprobación y reclamaciones, iniciándose seguidamente el período de cobro en voluntaria.

Nuez de Ebro, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

**NUEZ DE EBRO**

Núm. 46.987

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1993 y al amparo del principio de autonomía local reconocido en la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, acordó suprimir el servicio de pósito municipal y desafectar los fondos existentes.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

No formularse reclamaciones, el acuerdo de supresión inicial se elevará a definitivo.

Nuez de Ebro, 13 de julio de 1993. — El alcalde, Jesús Orea García.

**NUEZ DE EBRO**

Núm. 47.295

Doña María-Teresa Españaque Quibús ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de recubrimientos metálicos sobre base de plástico, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nuez de Ebro, 15 de julio de 1993. — El alcalde.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA**

Núm. 46.978

Doña Coro Berdejo Luna, secretaria del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de junio de 1993, examinó el expediente de presupuesto para el ejercicio de 1993, adoptando el siguiente acuerdo:

Presupuesto del ejercicio de 1993. — Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 2.250.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.110.000.
3. Gastos financieros, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 655.000.
6. Inversiones reales, 6.300.000.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.
9. Pasivos financieros, 3.390.000.

Suma el estado de gastos, 20.505.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 2.580.000.
2. Impuestos indirectos, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.650.000.
4. Transferencias corrientes, 8.875.000.
5. Ingresos patrimoniales, 350.000.
7. Transferencias de capital, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 20.505.000 pesetas.

2.º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

3.º Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

4.º Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y que, asimismo, integra el expediente de presupuesto como documento número 3.

Y para su unión al expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Paracuellos de la Ribera a 12 de julio de 1993. La secretaria, Coro Berdejo. — Visto bueno: El alcalde.

**PINSEQUE**

Núm. 47.573

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación y habilitación de créditos número 1 del presupuesto de 1992, por lo que se hace público el resumen por capítulos:

## Aumentos:

- Capítulo 1, 1.345.000 pesetas.
- Capítulo 2, 11.730.000 pesetas.
- Capítulo 3, 910.000 pesetas.
- Capítulo 6, 38.248.856 pesetas.
- Capítulo 9, 250.000 pesetas.
- Suma, 52.483.000 pesetas.

## Recursos utilizados:

- Remanente Tesorería 1991, 14.424.569 pesetas.
- Transferencias:
- Capítulo 1, 1.405.000 pesetas.
- Capítulo 2, 385.000 pesetas.
- Capítulo 4, 577.287 pesetas.
- Capítulo 6, 1.800.000 pesetas.
- Suma, 4.167.287 pesetas.
- Mayores ingresos, 33.892.000 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con los artículos 150.3 y 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Pinseque, 16 de julio de 1993. — El alcalde accidental.

**REMOLINOS**

Núm. 47.293

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los estados y cuentas del Ayuntamiento de Remolinos correspondientes al ejercicio 1992 estarán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

Remolinos, 16 de julio de 1993. — El alcalde, R. A. Pérez Carrera.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

Núm. 47.878

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1993, con el quórum establecido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de urbanización de las calles General Moscardó y Dos de Mayo, de esta villa, por el presupuesto total de ejecución por contrata de 18.977.509 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto legislativo núm. 1 de 1992, de 26 de junio, en su texto refundido.

De conformidad con lo establecido en dicho precepto legal, se somete a información pública el citado proyecto técnico de pavimentación-urbanización durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Aragón", para que pueda ser examinado por cualquiera y deducir las pertinentes alegaciones, a cuyo fin quedan expuestos al público en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento los planos, memorias y demás documentos que lo integran.

San Mateo de Gállego, 17 de julio de 1993. — El alcalde.

**SAN MATEO DE GALLEGO**

Núm. 47.877

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1993, con asistencia de ocho de los nueve concejales que de hecho y de derecho componen la Corporación municipal, entre otros y con el quórum que determina el artículo 47.3.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y artículo 34 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, adoptó el acuerdo que, literalmente copiado, dice:

«13. Contribuciones especiales pavimentación calles General Moscardó y Dos de Mayo. — Por la Presidencia se informa que procede determinar las contribuciones especiales a imponer a los beneficiarios de las obras de urbanización de las calles General Moscardó y Dos de Mayo, cuyo proyecto técnico ha sido inicialmente aprobado en acuerdo precedente de esta misma sesión, incluido en el Plan provincial de obras y servicios de interés municipal.»

Tras la pertinente deliberación, por unanimidad, se acordó financiar dicho proyecto, en su total importe de 18.977.509 pesetas, de ejecución por

contrata, al que habrán de sumarse las posibles expropiaciones de suelo, en la siguiente forma: 50 % mediante subvención de la Excm. Diputación Provincial, 10 % mediante aportación de este Ayuntamiento y el 40 % restante distribuido proporcionalmente entre los beneficiarios de las obras, tomando como módulos los metros lineales de las fachadas y, en caso de calles de distinta edificabilidad, a razón del 55 % en zona A3 y 45 % en zona A4.»

El precedente acuerdo se expone al público, juntamente con el correspondiente expediente, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar en las oficinas municipales las pertinentes reclamaciones por cualquiera de los medios señalados en la ley, así como solicitar su constitución en asociación administrativa de contribuyentes.

San Mateo de Gállego, 17 de julio de 1993. — El alcalde.

**TAUSTE**

Núm. 46.984

En el Departamento de las oficinas municipales del Ayuntamiento de la villa de Tauste, durante un plazo de quince días, quedan expuestas al público las listas de canon de labor y siembra y Seguridad Social Agraria de tierras de secano y regadío correspondientes al año 1993. Durante el plazo señalado podrán ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y se formularán por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Tauste, 15 de julio de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

**TORRES DE BERRELLÉN**

Núm. 47.873

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 19.612.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.500.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 16.762.000.
  4. Transferencias corrientes, 23.230.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.839.000.
  6. Enajenación de inversiones reales, 50.000.
  7. Transferencias de capital, 702.000.
  9. Pasivos financieros, 2.250.000.
- Total ingresos, 67.945.000 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 19.760.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 22.065.000.
  3. Gastos financieros, 1.273.000.
  4. Transferencias corrientes, 8.324.000.
  6. Inversiones reales, 10.872.000.
  7. Transferencias de capital, 1.625.000.
  9. Pasivos financieros, 4.026.000.
- Total gastos, 67.945.000 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, compuesta por las siguientes plazas:

## Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 15.
- Un auxiliar administrativo, grupo D, nivel 9.
- Un alguacil, grupo E, nivel 5.

## Personal laboral:

- Una bibliotecaria, contrato indefinido, a tiempo parcial.
- Un vigilante pabellón, temporal, a tiempo parcial.
- Un auxiliar SAD, temporal, jornada completa.
- Una educadora adultos, temporal, a tiempo parcial.
- Dos limpiadoras, temporales, a tiempo parcial.
- Dos operarios piscinas: uno a tiempo parcial y uno a jornada completa, temporales.
- Dos socorristas, ídem.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torres de Berrellén, 19 de julio de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.216**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 372 de 1993, instado por Comunidad de propietarios Utebo Park, contra Purificación Alejandro Palomares, Tomasa de la Torre Rodríguez, José Rodrigo Usón, Enrique Arroyo Lázaro, Antonio Soriano Sariñena, Ernesto Xifré Sala, Jesús Arnás Luengo y Rafael Martín-Albo Pérez, se ha acordado emplazar a Jesús Arnás Luengo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.968**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 411 de 1993, instado por Manuel Monteagudo Inogés, contra Construcciones Moncayo, S. A., y Clamator, S. A., se ha acordado emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 48.869**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 250 de 1992, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Rosario Muñoz Tapia y José-Antonio Lausín Vela, se ha acordado, a instancia de la parte demandante, se cite ante este Juzgado a José-Antonio Lausín Vela y Rosario Muñoz Tapia, cuyo domicilio actual se desconoce, a los fines de prestar confesión indecisoria el día 9 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida deberán hacerlo a igual hora del día 10 de septiembre, y de no comparecer a esta segunda citación, sin existir la referida justa causa, podrá tenerse por confesos, con las posiciones que por la parte proponente se formulen.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 49.359**

El ilustrísimo señor juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.330 de 1992 de la entidad Auxiliar de la Industria Metalúrgica, S. A. (Auxime, S. A.), y por auto de esta fecha, se ha suspendido la Junta general de acreedores señalada para el día 10 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, sustituyéndola por la tramitación escrita que viene establecida por los artículos 18 y 19 de la Ley especial de 26 de julio de 1992, concediéndose a la suspensa el término de tres meses para que pueda presentar al Juzgado las proposiciones de convenio, con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 41.149**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 113 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Herztel, S. L., Antonio Campillo Monzón y María-Angeles López Bernal, en reclamación de 5.397.072 pesetas, se acordó por providencia de esta fecha citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin

previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 40.212**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 343 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Isabel Santafé Lobera y Manuel Lafuente Marzo, en reclamación de 12.070.010 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Isabel Santafé Lobera y Manuel Lafuente Marzo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 40.213**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 417 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Agustín Serrano Latorre, Agustín Serrano Tena y Futura España, S. L., en reclamación de 3.928.084 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Futura España, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 41.114****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía que se tramita con el número 1.299 de 1992-A, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 487. — En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.299 de 1992-A, instados por Garniro, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Industrias Olbe, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de Garniro, S. A., debo condenar y condeno a Industrias Olbe, S. A., a que abone a al actora la cantidad de 1.032.408 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y puede ser apelada en el término de cinco días hábiles después de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Olbe, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 41.117****Cédula de notificación**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en el juicio de cognición que se tramita con el número 1.243 de 1992-A, seguido entre las partes que se dirán, dictó sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 494. — En Zaragoza a 17 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 1.243 de 1992-A, instados por don Niceto Borra López, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor Martínez Aloras, contra Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., sobre obligación de otorgamiento de escritura pública de compraventa, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de don Niceto Borra López, debo condenar y condeno a Clamator, S. A., y a Construcciones Moncayo, S. A., a que otorguen en favor del actor escritura pública de compraventa correspondiente a la finca a la que se refiere el documento 2 de la demanda, con los insertos necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y puede ser apelada en el término de cinco días hábiles después de su notificación, haciendo las alegaciones que se consideren oportunas como fundamento de apelación.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Clamator, S. A., y Construcciones Moncayo, S. A., expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de citación de remate

Núm. 41.148

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo núm. 869 de 1992-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Manuel Muñoz Díaz, doña María-Angeles Nadal de Pra y otros, en reclamación de 245.154 pesetas, se ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que puedan oponerse a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 47.556

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales registrados bajo el núm. 649 de 1993, seguidos a instancia de Lorenza González Fernández, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, contra el esposo de aquélla, Carlos Sierra Quero, que se encuentra en ignorado paradero, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado citar al mismo a fin de que el día 1 de octubre de 1993, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, 3.º izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador, y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 48.797

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 617 de 1993, a instancia de don Pedro-Miguel Moreno Hueso, representado por la procuradora de los Tribunales doña Sara Gabás Laguna, contra doña Edmunda Gamboa Grima, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demanda doña Edmunda Gamboa Grima, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 40.307

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 250 de 1993-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de junio de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida

por el letrado señor Hernández Fuentes, contra María-Rosa Tellería Carriols y Carlos Gutiérrez Pascual, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Rosa Tellería Carriols y Carlos Gutiérrez Pascual, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.037.838 pesetas, importe de principal, así como comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al abono de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Carlos Gutiérrez Pascual y María-Rosa Tellería Carriols.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 40.206

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.216 de 1991, promovido por Promociones Industriales, Comerciales y Urbanas, S. A., contra Francisco Escuer Casanovas, en reclamación de 3.516.000 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, dar traslado de la subasta celebrada a dicha parte demandada, Francisco Escuer Casanovas, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días pague a la acreedora, liberando los bienes, o presente persona que mejore la postura, todo ello según lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento, bajo apercibimiento de aprobar el remate en favor de la actora. Se hace saber que por los bienes subastados se ha ofrecido la cantidad de 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.115

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 434 de 1993, promovido a instancia de la compañía mercantil Sociedad Española del Oxígeno, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra la compañía mercantil Comercialización de Frenos, S. L., en ignorado paradero, y don Pablo-Manuel Martínez García, domiciliado en barrio de Santa Isabel, 130, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 17 de junio de 1993 se ha mandado emplazar a la compañía mercantil Comercialización de Frenos, S. L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, y apercibiéndole que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 40.372

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 1.234 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1993. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 1.234 de 1992, a instancia de la demandante Zaragoza de Automoción, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida por el letrado señor Gotor Sangil, contra Transportes Doropia, S. L., en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la demandante Zaragoza de Automoción, S. A. (ZARAUTO), contra la demandada Transportes Doropia, S. L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 239.061 pesetas, más los intereses legales que

se devenguen de la citda cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Transportes Doropia, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 10****Cédula de citación de remate****Núm. 40.365**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 351 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra Representaciones Tirado, S. L., y otro, en reclamación de 9.937.179 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 40.842**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el núm. 471 de 1993, a instancia de María Luisa Pérez de Arenaza Domínguez, por fallecimiento de Ricarda-Josefina Pérez de Arenaza Domínguez, nacida en Zaragoza, que falleció en dicha ciudad el día 26 de marzo de 1993, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de viuda, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos José Florencio y María-Luisa Pérez de Arenaza Domínguez.

Y en diligencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 40.306**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 16 de junio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 467 de 1993-B, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Industrias Arama, S. A., y otro, en reclamación de 944.722 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Los saldos en cuentas corrientes y depósitos en CAI, Banco Central Hispanoamericano y Banco de Santander.
2. Los derechos de traspaso del local sito en la calle Alcalde Fatás, número 4, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada Industrias Arama, S. A., libro la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de emplazamiento****Núm. 40.310**

Conforme a lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 360-A de 1993, seguido en este Juzgado a instancia de Luis-Ignacio Sanz González y Rosa-María Fernández Ruiz de Zárate, contra INSERSO, Amador Lahera Ruiz y María-Peña de Marta Uriol, se emplaza a los demandados Amador Lahera Ruiz y María-Peña de Marta Uriol, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio del presente edicto, para que

comparezcan en autos, personándose en forma, en el plazo de diez días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Amador Lahera Ruiz y María-Peña de Marta Uriol, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación de remate****Núm. 41.152**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 14 de junio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 387 de 1993-D, promovido por Fiat Leasing, S. A., contra Supercarga, S. L., José Luis Mota Rodríguez, Mercedes Casas Arqued, Santiago Oliván Carod, María-Pilar Ribagorza Felipe y otros, en reclamación de 3.977.965 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personé en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Propiedad o derechos de Supercarga, S. L.:

1. Un camión "Iveco 109-14", matrícula Z-7460-AG.
2. Sobrantes autos 642-91 del Juzgado de Primera Instancia núm. 12.
3. Sobrante ejecutivo núm. 1.089 de 1992-A del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Propiedad o derechos de José L. Mota Rodríguez:

1. Nómina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en calle Muro, núm. 5, de Valladolid.

Propiedad o derechos de Mercedes Casas Arqued:

1. Piso en calle Doctor Lozano, 3, 2.ª derecha, de Zaragoza, de 92 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscrito en el Registro núm. 1 al tomo 2.125, folio 17, finca 40.673.
2. Casa de planta baja con corral, de 144 metros cuadrados de superficie, sita en calle Maestro Arnaudas, 13, de Miralbueno (Zaragoza). Inscrita en el Registro núm. 10 al tomo 2.352, libro 813, finca 50.678.
3. Autónomo en calle de Maestro Arnaudas, 13, de Zaragoza, dedicado al transporte de mercancía por carretera.

Propiedad o derechos de María-Pilar Ribagorza Felipe:

1. Todos los electrodomésticos y maquinaria de hostelería existentes en el Bar El Jardín, sito en calle Franco y López, 22, de Zaragoza, así como derecho de traspaso de este local.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 38.801**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16 de 1993-A se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Miguel Alvaro Gracia, a instancia de doña Rosa-María Alvaro Rubio, a favor de la misma, en el cual se ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicho causante don Miguel Alvaro Gracia, que fue natural de Alpartir (Zaragoza) y vecino de Zaragoza, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, a fin de que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de notificación****Núm. 40.214**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 321 de 1992, promovido a instancia de Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S. A., contra la mercantil Tagore Moda 3, S. L., por medio de la presente se notifica a dicha entidad mercantil que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la representación de la parte actora la cantidad de 1.000 pesetas, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los

nueve días siguientes a la publicación de la presente pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20 % del tipo de la segunda, o abonar la cantidad ofrecida por el postor, a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oída la ejecutante podrá ser aprobado por el juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tagore Moda 3, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 40.305**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 43 de 1993-D se siguen autos de juicio de cognición número 43 de 1993-D, a instancia del procurador señor Peiré, en representación de Talleres José Sánchez Sánchez, contra Bautista López Robles, en el que se ha dictado la siguiente

«Cédula de emplazamiento. — En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 43 de 1993-D, promovidos por Talleres José Sánchez Sánchez, representada por el procurador señor Peiré, contra Bautista López Robles, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Bautista López Robles, libro y firmo el presente en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria sustituta, María-Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 12****Cédula de citación de remate****Núm. 41.150**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 1.145 de 1992, instados por Rupert Alexander James Marshall, contra Vicente Ferrera Suárez, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a este último a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra él despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandado que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Vicente Ferrera Suárez, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 40.207**

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 23 de 1993 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato de José Pérez Ferrer, hijo de José y de Joaquina, natural de Secastilla (Huesca) y vecino de esta capital, donde falleció el día 2 de noviembre de 1992.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que ha concurrido a reclamar su herencia su tío de vínculo sencillo, Luis-Saturnino Pérez Ferrer.

Se llama a los que tengan algo que alegar, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 40.971**

En virtud de lo acordado en los autos núm. 128 de 1993-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 55. — En Zaragoza a 9 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 128 de 1993-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de Miguel Lara Aparicio, representado por el procurador señor San Pío y defendido por el letrado señor Bonet Navarro, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., y Ricardo Mata de Antonio, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Miguel Lara Aparicio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte ejecutada Ricardo Mata de Antonio e Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 7.876.298 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses y costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Mata de Antonio, demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 38.562**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis-Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el número 153 de 1993 se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Iranzo Villacampa, contra Deonstrun, S. L., y contra Area Colossos, S. A., declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de las ejecutadas Deonstrun, S. L., y Area Colossos, S. A., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 2.686.784 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas, que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Deonstrun, S. L., y Area Colossos, S. A.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 40.205**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio con el número 35 de 1993-A, a instancia de Eliane Paulette Blanquies y otros, representados por el procurador señor Giménez Navarro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Vivienda o piso sexto C, en la sexta planta superior, de 86,45 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,70 %, y linda: derecha entrando, patio exterior de luces y terreno de la finca, el cual, a su vez, linda con la finca número 62 de la avenida de General Mola (hoy paseo de Sagasta) y otra finca de la calle Maestro Marquina; izquierda, piso 6.º B y vestíbulo de la escalera; fondo, terreno de la finca, el cual, a su vez, linda con la calle Maestro Marquina, y frente, piso 6.º B, vestíbulo de la escalera, piso 6.º A, izquierda, mediante el vertedero de basuras y un patio interior de luces. Pertenece y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en paseo de Sagasta, señalada con el número 64. Tiene una extensión superficial de 988,25 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, finca número 62 del paseo de Sagasta; izquierda, número 66 del mismo paseo; fondo, calle Maestro Marquina, y frente, pasco de Sagasta (antes General Mola).

Por auto de fecha 14 de junio de 1993 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 40.211**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 584 de 1993-D, a instancia de Rafael Rambla Pastor, S. L., representada por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Andreu, contra Condiar, S. L., y Elena Ganuza Sáenz de Heredia, cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por edictos a los demandados antes citados para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, continuando el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 40.941****Cédula de citación de remate**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 436 de 1993-C, instados por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Tamayo Partido y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra ella despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Tamayo Partido, se expide el presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 41.113**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 673 de 1993-D, a instancia de Sociedad Municipal de la Vivienda (SMV), representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A.; Kayros, S. A. Compañía de Seguros, y contra Fianzas y Crédito Compañía de Seguros, S. A., sobre reclamación de cantidad, y que por providencia de esta fecha se ha acordado el emplazamiento por edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la demandada CONARVISA (Construcciones Aragonesas Vidal, S. A.) para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD****Núm. 40.256**

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 58 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de Jamones Martín, S. L., contra Manuel Pedraza Lizcano, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 3 de junio de 1993. — Vistos por doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 58 de 1992, seguidos a instancia de Jamones Martín, S. L., representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Díez Quevedo, contra Manuel Pedraza Lizcano, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Moreno, en representación de Jamones Martín, S. L., contra Manuel Pedraza Lizcano, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la demandante la cantidad de 4.029.230 pesetas, más intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días.

Llévese testimonio de la misma a los autos de su razón y la original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Concepción Jerez García.» (Rubricada.)

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Pedraza Lizcano, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Calatayud a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

**C A S P E****Cédula de citación****Núm. 47.872**

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en autos de medidas provisionales núm. 95 de 1993, instados por Pilar Alcaina Rabinad, contra Mohamed el-Ouafi Ntahra, se cita por medio de la presente a dicho demandado a fin de que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Caspe el día 22 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, a fin de celebrar comparecencia, debiendo comparecer personalmente con abogado y procurador, a los efectos de practicar, en su caso, prueba de confesión judicial, debiendo aportar en dicho acto cuantos medios de prueba estimare conveniente y, en especial, los que justifiquen su situación económica.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al demandado Mohamed el-Ouafi Ntahra, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Caspe a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**D A R O C A****Núm. 40.884**

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Daroca y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de menor cuantía núm. 67 de 1993, promovidos por el procurador señor García Arancón, en nombre y representación de la compañía mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Rafael Navarro García y Agustina Vila Donoso, sobre reclamación de 803.826 pesetas, por ignorarse el paradero de dicha parte demandada y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los vehículos matrículas Z-8340-AD, CS-5181-F y CS-8.631.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la parte demandada, en paradero desconocido, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Daroca a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La jueza de primera instancia. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 40.970**

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía núm. 198 de 1993, sobre reclamación de cantidad, promovido por la entidad Curtidos Gil Bujaque, S. A., representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra la entidad Barrigán, S. L., y otros, en paradero desconocido, por el presente se emplaza al legal representante de dicha entidad demandada para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca en los autos expresados, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda, siguiendo el curso de los autos sin hacerle otras notificaciones ni citaciones más que las previstas por la ley, significándole que deberá comparecer legalmente representada y dirigida de letrado, estando las copias de demanda y documentos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al legal representante de Barrigán, S. L., su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a once de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

**JUZGADO NUM. 5. — PAMPLONA****Núm. 48.810**

Don Martín Corera Izu, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Pamplona;

Da fe y certifica: Que en los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 374 de 1993-B se ha dictado lo siguiente:

«... Y para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, a instancia de doña María-Pilar de Juan Arbeloa y don Antonio de Juan Ustero, contra Rollings Rits, S. A., doña María-Eugenia Cerdán Litago, don Fernando García Echeverría y Mesai Seguros, se señala el día 16 de

septiembre próximo, a las 10.30 horas, debiendo citarse a las partes con los apercibimientos legales. Y resultando desconocido el domicilio de la codemandada señora Cerdán, librese edicto para su citación, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, último domicilio de la misma...»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y para que sirva de notificación en legal forma a doña María-Eugenia Cerdán Litago, expido y firmo la presente en Pamplona a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Martín Corera.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.524

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 203 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 203 de 1992, sobre falta por amenazas y malos tratos, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; don Emilio-Jesús Nicolau Girón, don José-Antonio García Fernández, don Antonio Fernández Andrés y don Antonio Pardos Ostalé, como denunciados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados don Emilio-Jesús Nicolau Girón, don José-Antonio García Fernández, don Antonio Fernández Andrés y don Antonio Pardos Ostalé de las faltas de amenazas y malos tratos de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a don Antonio Fernández Andrés, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 48.209

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 160 de 1993, se cita, por medio del *Boletín Oficial de la Provincia*, a Antonio Herrero Eslava, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en concepto de denunciado en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1993 y hora de las 10.15, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, José-María Téllez.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.519

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 260 de 1993, a instancia de don Francisco Castilla Palacín, contra don José Antonio Roche Sancho, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 84 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don José-Antonio Roche Sancho a que abone a don Francisco Castilla Palacín la cantidad de 365.815 pesetas.

La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este

Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José-Antonio Roche Sancho, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.984

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 312 de 1993, a instancia de don José-María Rufas Rin y otros, contra Arados Novel, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 86 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Arados Novel, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don José-María Rufas Rin, 709.951 pesetas; a don Miguel A. Soriano Naya, 613.894 pesetas; a don Angel Faguas Roche, 629.594 pesetas; a doña María-Jesús Carbó Ebro, 600.403 pesetas; a don José-Javier Arredondo Benedicto, 532.295 pesetas; a don Luis Novel Peruga, 974.355 pesetas, y a don Félix Carrillo Rodrigo, 516.704 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, núms. 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Arados Novel, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.811

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 279 de 1993, a instancia de don Miguel-Luis Veamonte Sáenz, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Miguel-Luis Veamonte Sáenz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 397.309 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas, haciendo referencia a "recursos de suplicación" y en la mencionada cuenta corriente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando en este acto notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.812**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 75 de 1993, a instancia de doña Eva-María Diarte Arnal, contra Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva-María Diarte Arnal, declaro improcedente su despido acordado por la empresa Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., a la que condeno a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo o le abone la cantidad correspondiente a cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando asimismo a la demandada al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 3.561 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación"»

Y para que sirva de notificación a la demandada Compañía Europea Técnica de Invernaderos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.813**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 34 de 1993, a instancia de doña María-Angeles Brusca Bernad y otros, contra Resercón, S. A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a los actores con la empresa Resercón, S. A., y condeno a la misma a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto, a razón de:

Indemnizaciones: a don Francisco Gómez Benítez, 1.163.250 pesetas; a don Miguel-Angel Allué de Baró, 1.126.150 pesetas; a don José-Antonio

Aguilera Remacha, 734.741 pesetas; a don José Valiente Edo, 991.762 pesetas, y a don José-Manuel Torrente Berenguer, 1.187.025 pesetas.

Salarios de tramitación: a doña María-Angeles Brusca Bernad, 177.500 pesetas; a don Francisco Gómez Benítez, 889.240 pesetas; a don Miguel-Angel Allué de Baró, 939.120 pesetas; a don José-Antonio Aguilera Remacha, 625.621 pesetas; a don José Valiente Edo, 858.280 pesetas, y a don José-Manuel Torrente Berenguer, 1.111.120 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez citado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.814**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 118 de 1993, sobre cantidad, a instancia de doña Palmira Ruiz López, contra Ka'ror, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de octubre de 1992, dictada en proceso número 573 de 1992, seguido a instancia de doña Palmira Ruiz López, contra Ka'ror, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 184.595 pesetas, más otras 18.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ka'ror, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.815**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 120 de 1993, sobre cantidad, a instancia de doña Esperanza Carilla Pascual y otro, contra Traposa, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de abril de 1993, dictada en proceso número 125 de 1993, seguido a instancia de doña Esperanza Carilla Pascual y otro, contra Traposa, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 896.536 pesetas, más otras 85.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Traposa, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 38.816**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 270 de 1993, a instancia de doña Carmen Ayerbe Lanca, contra doña María

Pilar Sánchez Crespo, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Ayerbe Lanca, declaro nulo su despido acordado por la empresa María-Pilar Sánchez Crespo, a la que condeno a readmitir a la parte actora en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en la que la readmisión se lleve a efecto, a razón de 3.289 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María-Pilar Sánchez Crespo, que tuvo sus domicilios en avenida de Madrid y calle Cortes de Aragón, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.817

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 113 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Benedicto Fernández Vidal, contra don Leandro Magro Crespo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de marzo de 1993, dictada en proceso número 63 de 1993, seguido a instancia de don Benedicto Fernández Vidal, contra don Leandro Magro Crespo, y en su virtud procedase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 158.436 pesetas, más otras 15.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Leandro Magro Crespo y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 39.330

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 250 de 1992, que se tramitan en este Juzgado, sobre despido, a instancia de don Santiago Carrasco Reina, contra Hielo y Papel, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 1 de junio de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito y minuta jurada del letrado de la parte ejecutada, únase a los autos de su razón. Requierase a la empresa Hielo y Papel, S. A., demandada en las presentes actuaciones, a fin de que consigne en el plazo de diez días el importe de 195.650 pesetas, con prevención de seguirse las actuaciones de apremio en caso de no satisfacer dicha cantidad.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Hielo y Papel, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.559

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 586 de 1993, a instancia de Marta Lafuente Abós y otros, contra Marroquinería El Coral, S. A., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Marta Lafuente Abós y otros, contra Marroquinería El Coral, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 21 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Marroquinería El Coral, S. A., en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en calle Lapuyade, 1, bajos, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.560

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 559 de 1993-6, a instancia de Antonio Pablo Picazo y otros, contra AMPASA y otra, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio Pablo Picazo y otros, contra AMPASA, registrense y fórmense autos. Se señala el día 30 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada AMPASA en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en CN-II, kilómetro 346, de Villafranca de Ebro (Zaragoza), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)